



Ajuntament de Massamagrell

ASUNTO: Aprobación del extracto de las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESCUELA INFANTIL UNIVERSAL CURSO ESCOLAR 2017/2018” (EXP.: 3833/2017)

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de escuela infantil universal curso escolar 2017/2018 y se acuerda su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y asimismo se aprueba la convocatoria para la concesión de “BECAS DE ESCUELA INFANTIL UNIVERSAL CURSO ESCOLAR 2017/2018”.

Al objeto de suministrar, por parte de la Intervención, o el órgano que determine la corporación local, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez aprobada la convocatoria, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Josefa Sepúlveda Molina, Concejala de Bienestar Social **DISPONE:**

PRIMERO.- Aprobar el presente extracto de las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESCUELA INFANTIL UNIVERSAL CURSO ESCOLAR 2017/2018” :

“EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE ESCUELA INFANTIL UNIVERSAL CURSO ESCOLAR 2017/2018.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 8 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones DE BECAS DE ESCUELA INFANTIL UNIVERSAL CURSO ESCOLAR 2017/2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Base 3ª

Podrán solicitar, y ser beneficiarios de las becas los/las padres/madres y tutores/as que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan hijos-as o menores acogidos que vayan a cursar Educación Infantil nacidos-as en el año 2015
- b) Empadronadas/os y residentes, al menos con un año de antigüedad, en el municipio de Massamagrell, al igual que los menores. En caso de menores tutelados por la administración, se obviará este requisito, a su representante legal.
- c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- d) Que los menores se encuentren matriculados en cualquiera de las escuelas infantiles del



Ajuntament de Massamagrell

municipio. Excepcionalmente se admitirán matrículas de otros municipios, siempre y cuando quede acreditada la inexistencia de plazas en las escuelas infantiles del municipio

Segundo. Objeto.

Base 3ª

El objeto del la presentes bases es contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias domiciliadas en el municipio de Massamagrell, favoreciendo en igualdad de oportunidades el acceso al mercado laboral y dotar de recursos alternativos educativos a los menores que están a cargo de sus familias o tutores/as. Asimismo se intentará favorecer a las entidades privadas del municipio, dedicadas a la educación infantil.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe total del programa es de 25.000,00 € con cargo al CAP IV APLICACIÓN : Para el ejercicio 2017 será de hasta un máximo de 8.520,00 € en la AP 04.2310.481.08 del presupuesto 2017, (RC-RC con referencia 201700013629). y para el ejercicio 2018 será de hasta 23.430,00 € que quedará condicionada a su dotación en el presupuesto municipal 2018, lo que condicionará a su vez la ejecución del Programa para dicho periodo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Base 6ª

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes.

Base 6ª

DOCUMENTACIÓN

- 1) Solicitud y declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, firmadas por ambos progenitores.
- 2) DNI de los padres-madres o tutores.
- 3) Certificado de empadronamiento histórico, al menos con un año de antigüedad, de los Padres y Madres / tutores o tutor as de quienes ostentan la guarda y custodia y del



Ajuntament de Massamagrell

menor. En el caso de que la representatividad legal la ostente la administración, se obviará esta documentación.

- 4) Fotocopia Libro de Familia completo.
- 5) En el caso de familias divorciadas o separada legalmente, acreditación judicial de la persona que ostenta la guarda y custodia. En el caso de menores tutelados por la administración nombramiento y aceptación de la tutela.
- 6) Certificado de discapacidad del menor que pueda reunir esta condición.
- 7) Fotocopia del resguardo de la matrícula o certificación de la escuela infantil que acredite la asignación de la plaza, así como el coste.
- 8) Compromiso de comunicar cualquier variación que afecte al derecho de ser beneficiario/a de las becas universales para escuelas infantiles así como la concesión de otras subvenciones para la misma finalidad. (bono infantil, becas laborales...) Además deberá presentarse declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente informe a los departamentos de Hacienda Local y Servicios Sociales.

Massamagrell, documento fechado y firmado electrónicamente al margen.